



RESOLUCIÓN N° 1004

NEUQUÉN, 04 DIC 2017

VISTO:

El expediente OE-3579-S-17 por el cual se solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Caviahue N° 328, entre las calles Santa Fe y Maestros Neuquinos, propiedad de San Agustín S.A.

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7), el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 029/2017 DUCMI de la Dirección de Usos Colectivos de Magnitud Intermedia y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1086/06, Artículo 4° Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que según los términos del Decreto N° 1086/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 706/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva..

POR ELLO:**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE**

ARTICULO 1°) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA", a la Empresa SAN AGUSTIN S.A., en la obra en construcción en la calle Caviahue N° 328, entre las calle Santa Fe y Maestros Neuquinos, Nomenclatura Catastral 09-20-059-5414-0000, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

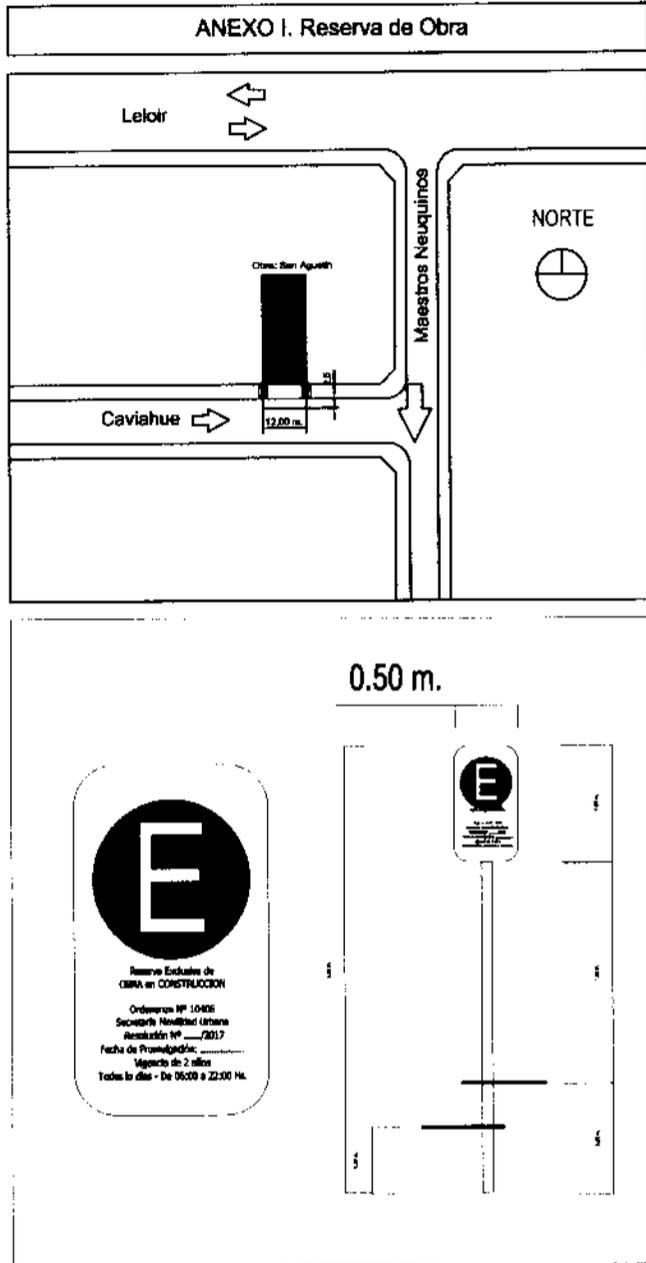
ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2160</u>
Fecha <u>11</u> / <u>12</u> / <u>2017</u>



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén